NOTA DNCP/DNC/_Nº 10900/2016

Asunción, 2 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Altos
Teléfono: 0512 230.030
Mail: csaldivarb@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 306205 **"Construcción de aula 5.80 x 6.80 con galería incorporada, techo de tejas tipología MEC Esc. 272 Delfín Chamorro** ID 311071 **(Ingresó el 28/03/16) Aclaraciones**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de las Aclaraciones denda **N°** 1 y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de los mismos a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Las correcciones realizadas debían haber sido enviadas como Addenda y no como Aclaraciones.**

2. **No debían haber enviado una nueva carta de invitación. Solamente se remiten las modificaciones realizadas.**

3. **Las modificaciones se deben mencionar de la siguiente forma: se indica Donde Dice "se copia el texto, párrafo, cuadro, planilla, etc" y luego Debe Decir "se copia con las modificaciones". En el caso que se agregue algo nuevo, se agrega directamente.**

4. **En el Anexo 1. punto 14. Recomendamos indicar oficina donde se van a presentar las ofertas.**

5. **En el Anexo 1 punto 16. 2) Experiencia se lee textualmente lo siguiente:** *"Demostrar contar con 5 años de experiencia como mínimo en obras solicitada en este llamado (5 contratos)"* .Recomendamos aclarar a qué se refieren con "obras solicitada en este llamado".

6. **Reiteramos: El Anexo de formularios no está separado de la carta de invitación en archivo editable y modificable** para que el potencial oferente pueda preparar su oferta. Recomendamos ver lo que establece la Circular DNCP N° 37/15 y el modelo de carta de invitación que se halla en el portal de la DNCP en documentos estándares carta de invitación de adquisición de bienes y/o prestación de servicios convencional vigente al 30/09/16.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador

Abog. [illegible]
Dirección de Normas

7. **<u>Reiteramos:</u> En el Modelo de Contrato. Cláusula 3 Identificación del crédito presupuestario figura el ID PAC 301071 que no corresponde a la presente contratación. Recomendamos aclaración al respecto.**

8. **<u>Reiteramos:</u> En el Modelo de Contrato. Cláusula 4 Procedimiento de Contratación figura el ID 301011 que no corresponde al ID de la presente contratación. Recomendamos aclarar.**

9. **<u>Reiteramos:</u> En el Modelo de Contrato. Cláusula 9 indican que la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 5%. Sin embargo en el Anexo 1 Punto <u>24 Documentos a ser presentados una vez adjudicados:</u> mencionan que el porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato es del 10%.** Recomendamos unificar criterio respecto a la forma de pago atendiendo a lo que establece el Art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 "*ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, si como en las ofertas presentadas por los oferentes podrán ser negociadas*".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc